

EMPRESAS QUE REALIZAN LIMPIEZA DE TANQUES EN ESTACIONES DE SERVICIO

NO.	NOMBRE DE PROVEEDOR	NOMBRE DE CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	UBICACIÓN DE LA EMPRESA
1	TECNIFULL	Leonardo Batres	4516-0326	leonardo@tecnifull.com	Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
2	SACSA	Jorge González	5630-1068	jgonzalez@sacontrols.com	Guatemala
3	EQUIPSA	Jesús Iván Montejo Díaz	5568-5552	ivan.montejo@grupoequipsa.net y aaron.turkvillela@grupoequipsa.net	Guatemala
4	RIMGAS	Israel Gamaliel Yax	5482-6455	israelyax@rimgas.net	Guatemala
5	SEGA	José Alfredo Morales	6640-7049 / 5292-2951	segaserviciosgt@hotmail.com	Guatemala
6	SERPEGUA	Sergio Vaides	5205-2393	sergio.vaides@serpegua.com	Villa Nueva, Guatemala
7	REPARACIONES RUÍZ	Alejandro Ruiz	5888-5115	guatemala@reparacionesruiz.com	Mixco (San Cristóbal) GUATEMALA
8	MULTIGASOLINERAS	Vivian Álvarez	2480-8016, 2480-8017, 5306-4805, 5208-8147	valvarez@multigasolineras.com	Ciudad San Cristóbal, Mixco, Guatemala
9	EL GATO	Roberto Eduardo Figueroa	5205-5799	robertofigueroa@elgatosa.com.gt	zona 12 Guatemala
10	SIDECARBGT	Abel Villatoro	4271-9745, 4737-1685	sidecarbgt@gmail.com	Zona 7, Ciudad de Guatemala,
11	PRECISION	José Mazariegos	3034-0431	jsupervision@precisionenmedicion.com	Zona 10, Guatemala, Guatemala
12	CSTG EMANUEL	José Héctor Linares	5003-2314	cstgemanuel@gmail.com	Zona 2 Villa Nueva, Guatemala
13	PETROSOLUCIONES DE GUATEMALA, S.A.	Carlos Humberto Figueroa Alvarado	2471-2513, 2440-8530 3003-2961	ventasgt@petrosoluciones.com carlos.jrfigueroa@petrosoluciones.com	Avenida Petapa 11-80 zona 12, Guatemala, Guatemala
14	MECÁNICA INDUSTRIAL / CORPORACIÓN M.I.V.	Lcda. Swuanny Valeska Villagrán Herrarte	4214-1428	adm.mecanicaindustrialgt@gmail.com	Km. 30.5 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala

El listado de empresas anteriormente descrito, es única y exclusivamente referencial, el cual no restringe que otras personas individuales o jurídicas, puedan prestar este tipo de servicios objeto del fin que se debe cumplir, y se del cumplimiento a la circular DGH-CIRC-003-2026, debiendo tomar en cuenta que las relaciones comerciales de los servicios contratados con las mismas, se regirán por lo estipulado en las leyes de la República y los contratos mercantiles verbales o escritos que existan entre las partes, los cuales eximen de todo tipo de responsabilidad al Ministerio de Energía y Minas y, a la Dirección General de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 257-2025, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.